DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC	2024-03119	AÑO	MES	DIA
		2024	10	08

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		
1.3 CÓDIGO SSEPI:		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.12.02	
FUENTE:	I.C.L.D.	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% **REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTER, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL**	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	ADULTO MAYOR: F: 9.160 - M: 8.407 - TOTAL: 17.567 ADULTO: F:45.406 - M: 42.418 - TOTAL: 87.824 JUVENTUD: F:17.160 - M: 17.240 - TOTAL: 34.400 ADOLESCENTE: F: 9.216 - M: 9.346 - TOTAL: 18.562 INFANCIA: F: 9.151 - M: 9.346 - TOTAL: 18.497 1RA INFANCIA: F: 8.506 - M: 8.723 - TOTAL: 17.229 TOTAL: F:98.599 - M: 95.480 - TOTAL:194.079 Fuente: DANE. Actualización post Covid-19. Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2020 - 2035	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

En desarrollo de lo anterior, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", establece en su artículo 3 los Fines de la Contratación Estatal, indicando que

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (Énfasis fuera de texto).

En tal sentido, el presente estudio previo es un instrumento de que se vale la Administración Municipal de Yopal para cumplir los cometidos estatales.

En consecuencia, para realizar los fines del Estado, la Alcaldía de Yopal requiere bienes, servicios y obras que se obtienen mediante la contratación, por lo que, de acuerdo a la Corte Constitucional (Sentencia C-449 de julio 9 de 1992), "(...) el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado Social de Derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución". (Énfasis fuera de texto).

Enunciación que al aplicarse al ámbito precontractual significa que todos los estudios previos de la entidad deben estar encaminados a la satisfacción de las necesidades o el amparo y protección del interés general, que se resume en una relación entre el objeto a contratar y el interés público.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), regula las funciones del alcalde municipal, indicando que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "(...) d) En relación con la Administración Municipal: 1 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." (Énfasis fuera de texto).

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, el Municipio de Yopal, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales.

Así las cosas el Municipio de Yopal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

En este propósito la administración municipal mediante decreto 002, del año 2022, realizo ajustes a la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal, con lo cual dentro de este ajuste la administración municipal creó la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.

En este orden y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1341 de 2009, establece el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se incorporan principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo, y por medio de la cual se señala que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional. De este modo, se establece en su artículo 2° como principio orientador que "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Ahora bien, dentro de la parte misional y corporativa la Secretaría de Tecnologías de La Información y las comunicaciones – TIC. se deben adelantar entro otras acciones el desarrollo de estrategias planes programas y proyectos, diseñar adoptar y formular las políticas, en correspondencia con las disposiciones normativas Nacionales que contribuya con el desarrollo económico y social del municipio, dinamizar y promover la transferencia del conocimiento en tecnologías de la información hacia el municipio de Yopal dirigidas al cumplimiento del Plan de Desarrollo; otro aspecto que contempla bajo la estructura de las TIC tiene que ver con el desarrollo y soporte técnico a las distintas dependencias de la administración municipal, al igual que el soporte de plataformas digitales disposición de software, acceso a internet y uso de tecnologías de la información de la entidad, así mismo dirigir a los distintos sectores y ciudadanos acciones que incentiven el uso y apropiación de las TIC al interior del Municipio.

De igual manera, la secretaria de las TIC deberá promover el desarrollo e implementación uso y mejora de servicios de soluciones digitales que permitan el crecimiento económico acceso a la información pública que contribuya con el incremento de la competitividad en el municipio de Yopal, administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento al igual que sus procesos de operación, brindar asesoría del correcto funcionamiento de las herramientas informáticas que favorezca la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos en articulación la dirección de servicios administrativos de la entidad.

Ahora bien en términos institucionales y de planeación la Secretaria de las TIC se fundamenta dentro de las estrategias y políticas del Gobierno Nacional que establece como objetivo "impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio".

Así las cosas las estrategias Nacionales dentro las cuales se instituyen las entidades territoriales respeto a la política de las TIC se establecen: Gobernanza: Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.

Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.

Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales, Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en

datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

En este orden y en marco de preceptos legales, aunado a las estrategias Nacionales TIC y bajo la estructura programática del Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos", sector: tecnologías de la información y las comunicaciones. Programa: Yopal conectado, fortalecido tecnológicamente y con oportunidades digitales para todos, Objetivo Programático, Potenciar el entorno tecnológico y digital mediante el aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de reducir la brecha digital en el municipio de Yopal, se requiere del fortalecimiento institucional, dentro de los componentes jurídico, administrativo, financiero, operativo y de seguimiento, que garantice la eficiencia y efectividad en cumplimiento de las metas, resultado y productos establecidos para el periodo de gobierno 2024-2027

Así las cosas, se hace necesario empoderar el tema de las TIC, en todas las áreas de la administración para que las inversiones y avances se den en un marco de integridad y bajo esquemas de vanguardia y transformación tecnológica de la plataforma, al igual que la modernización y potencialización de los dominios de infraestructura tecnológico, al igual que el mantenimiento del Datacenter.

En virtud de ello, esta secretaría requiere la revisión constante del sistema de energía que alimenta el datacentar, capacitar al personal administrativo de la alcaldía y diagnosticar las fallas de alarma que se presentan en los servidores y storage en la alcaldía de yopal, por lo que es necesario adelantar la revisión y configuración al sistema de inversores sincrónicos que alimentan la energía del datacenter. es necesario que el personal de las tic tenga conocimientos específicos sobre el flujo eléctrico fotovoltaico, flujo de energía Externa y flujo de energía banco de baterías del servicio eléctrico de la alcaldía y orientación sobre el mantenimiento y configuración del sistema solar sincrónico que alimenta de energía el Datacenter, en este sentido es necesario adelantar un diagnóstico del sistema IoT del Datacenter de la alcaldía que genera se encuentra generando alerta en los aire de otra parte se requiere realizar analsisi y comportamiento de las alarmas que presentan los servidores y storage del datacenter, verificar de estado de los servidores y storage del Datacenter.

Así las cosas, ante la necesidad de contar con el talento humano que preste servicios profesionales de un ingeniero electrónico para el realizar control y monitoreo constante al Daqtacenter, en cuanyo a su normal funcionamiento, verificación constante del flujo de energía, configuración al sistema de inversores sincrónicos; en este sentido ante la ausencia de éste en la planta de personal de la Alcaldía de Yopal que los proporcione, esta Secretaría considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Con base en esta necesidad, el Municipio de Yopal tiene la responsabilidad constitucional y legal de contratar personal que fortalezca los diferentes soportes sistemas y servidores que converge toda la información que demanda la administración municipal y que es responsabilidad la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Secretará de las TIC, por tanto, se hace necesario el contar con el servicio profesional de una (1) persona natural para que preste el soporte técnico en todas sus dimensiones al Datacenter administrado por la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, que acredite, título profesional en Ingeniería electrónica, de sistemas y/o telecomunicaciones con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[PRESTAR SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTER, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL]

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar la revisión y configuración al sistema de inversores sincrónicos que alimentan la energía del Datacenter.
2. Capacitar al personal Administrativo de la subgerencia Administrativa y secretaria TIC, sobre el flujo eléctrico fotovoltaico, flujo de energía Externa y flujo de energía banco de baterías del servicio eléctrico de la alcaldía y capacitación sobre el mantenimiento y configuración del sistema solar sincrónico que alimenta de energía el Datacenter
3. Realizar un diagnóstico del sistema IoT del Datacenter de la alcaldía que se encuentra generando alerta al sistema de climatización redundante para datacenter auto contenidas.
4. Revisar las alarmas que presentan los servidores y storage del datacenter, verificar de estado de los servidores y storage del Datacenter.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUALES período vencido, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa entrega del informe de actividades ejecutadas del período

	correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del período de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el SECRETARIO DE DESPACHO, - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales,*** según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de una persona idónea, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad,

se pretende satisfacer mediante la incorporación de una natural con título profesional en Ingeniería electrónica, de sistemas y/o telecomunicaciones con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

El municipio requiere un persona natural con la siguiente idoneidad y experiencia:

-Formación: persona natural con título profesional en Ingeniería electronica, de sistemas y/o telecomunicaciones con especializacion.
- Experiencia general: CINCO (5) años
- Experiencia específica: (3) años de experiencia relacionada

.

La búsqueda de una persona con título profesional en Ingeniería electrónica, de sistemas y/o telecomunicaciones con especialización, responde a la necesidad del Municipio de Yopal de fortalecer el proceso de asistencia técnica para promocionar el despliegue de infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La experiencia general de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto, actividades a contratar, con temas propios del área para promocionar el despliegue de infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La incorporación de un experto en la materia garantizará la calidad y pertinencia en la ejecución de estas acciones. La elección de una persona con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones supera su capacidad administrativa y de recurso humano, especialmente lo relacionado con la gestion contractual, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de la asistencia técnica y se sustenta en la demanda actual de un conocimiento sólido en sistemas.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del Municipio de Yopal.

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25/05/2021	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	25.000.000	5,00	5.000.000
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/09/2021	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingenieria de sistemas con especialización en ingenieria de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	17.500.000	3,50	5.000.000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31/08/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite titulo profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica o relacionada	19.240.000	3,73	5.153.571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5.000.000,00	143,67	108,84	1,32	6.600.055
2021	5.000.000,00	143,67	110,04	1,31	6.528.081
2023	5.153.571,43	143,67	135,39	1,06	5.468.747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6.198.961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomó el IPC INICIAL el del último mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6.198.961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5, 500,000.00).

Además, para respaldar la fijación del presupuesto máximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la

información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad código UNSPSC 80111600 Servicios temporales, para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000). Especificados de la siguiente manera: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) mensuales por un periodo de UN (01) mes y un pago final por periodo de un (1) mes por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas, Electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de la selección de contratista por la modalidad de contratación directa cuyo uso está muy limitado a causales estrictamente contenidas en la normatividad. En el marco de esta modalidad de contratación, se prescinde del concurso entre oferentes. Sobre este tema dio tratamiento el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del que hay apartes vigentes y hace relación al principio de transparencia.

La contratación directa es la modalidad de selección prevista para los casos contemplados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo las causales que allí se señalan –sin perjuicio de las demás consagradas en la ley–, y normas reglamentarias. Para el presente asunto, el artículo 2, numeral 4, literal h el cual establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales.

La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN.

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configura una consultoría. Conforme las causales que autoriza o determina el Estatuto general de la Contratación, corresponde a satisfacer la necesidad de la entidad, ya indicada, por cuanto no se cuenta con personal suficiente que apoye los procesos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones STIC.

Yuxtaposición, el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Municipio de Yopal establece que son aplicables a los procesos de contratación que adelante el Municipio de Yopal, por lo que, el desarrollo de toda la actividad contractual deberá ajustarse al mismo y a las del sistema de calidad según los procedimientos adoptados en el marco de sus disposiciones.

Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Asistenciales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Con lo vigente del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, el Manual de Contratación del Municipio de Yopal adoptado mediante Decreto Municipal 722 de 2021, determina que, tanto el procedimiento de selección como los contratos que celebre el MUNICIPIO se regirán por la Constitución y Ley colombianas y en especial por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que los complementen, reglamenten, modifiquen, deroguen o adicionen.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La Selección del oferente el futuro contratista se considera teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar a su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución y la ley, para contratar persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas, electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, "En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP."

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la Circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Así las cosas, acorde con el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario exigir Garantías y constituir por el contratista, que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que

adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decreto 100.97.376 del 26 de diciembre de 2019 "Por el cual se compila los decretos vigentes de planta de empleos de la alcaldía municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de educación financiados por el SGP". Decreto N°047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante Decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal" y los decretos No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019, N°1000.97.324 de 31 de diciembre de 2019, N°1000.97.015 de enero 17 de 2022, y N° 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, resolución N°165 de 2021, Decretos N°289 de 2021, 418 de 2022, 469 de 2022, 318 de julio de 2022, Acuerdo002 de 2022 "por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias"; el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

Nota: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender las actividades con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Componente Jurídico:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **HERNANDO BAUTISTA BAYONA**	Nombre: **ELIZABETH BONILLA RINCON**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	**Aprobó:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC	2024-03119	2024	10	08

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO	
Proyectó: Firma: _____ Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA** Cargo: Profesional Universitario 219, Grado 02	**Aprobó:** Firma: _____ Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY** Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN**
Cargo: Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	07/10/2024
NIVEL:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTAR, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL		
PLAZO:	2 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000). Especificados de la siguiente manera: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) mensuales por un periodo de UN (01) mes y un pago final por periodo de un (1) mes por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas, Electronico y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25/05/2021	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	25.000.000	5,00	5.000.000
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/09/2021	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingenieria de sistemas con especialización en ingenieria de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	17.500.000	3,50	5.000.000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31/08/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica o relacionada	19.240.000	3,73	5.153.571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5.000.000,00	143,67	108,84	1,32	6.600.055
2021	5.000.000,00	143,67	110,04	1,31	6.528.081
2021	5.153.571,43	143,67	135,39	1,06	5.468.747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6.198.961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,500,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	5.500.000		11.000.000
TOTAL			11.000.000
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**2.200.000**	2.200.000
APORTES			
Salud	12,50%	275.000	550.000
Pensión	16,00%	352.000	704.000
Riesgos	0,52%	11.184	22.968
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		627.000	1.276.968
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0,00%	0	0
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	55.000	110.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	165.000	330.000
SUBTOTAL		220.000	440.000
TOTAL HONORARIOS		1.153.000	2.282.032

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Borrella Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Antonio Bayona
Cargo: Progesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

TRD No. 1400.40.5.2024 - 3234

MUNICIPIO DE YOPAL
NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO CDP:	24 - 3234	**FECHA CERTIFICADO:**	08/10/2024	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/12/2024
CONDICION:	VA Vigencia Actual	**No SOLICITUD CDP:**			
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	**ESTUDIOS PREVIOS:**	2024-03119		

OBJETO: PRESTAR SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTER, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL.

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2024 Asi:

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
2.1.2.02.02.008.12.02	Servicios administrativos del gobierno General	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre De	11.000.000,00
			Total:	**11.000.000,00**

erika.liliana.rico
Elaborado por:

Mauricio Moreno Pérez
Secretario de Hacienda

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
PROFESIONAL CONTRATADO.

Alcaldía Municipal de Yopal

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

Yopal, 21 de Octubre de 2024.

Señor (a)
IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO
Dirección: Calle 25C No. 5C-96
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

Ref: Invitación a celebrar un contrato

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**PRESTAR SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTER, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL..",** para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de (ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE) ($11.000.000,00), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUALES período vencido, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad sociall.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Realizar la revisión y configuración al sistema de inversores sincrónicos que alimentan la energía del Datacenter.

2. Capacitar al personal Administrativo de la subgerencia Administrativa y secretaria TIC, sobre el flujo eléctrico fotovoltaico, flujo de energía Externa y flujo de energía banco de baterías del servicio eléctrico de la alcaldía y capacitación sobre el mantenimiento y configuración del sistema solar sincrónico que alimenta de energía el Datacenter

3. Realizar un diagnóstico del sistema IoT del Datacenter de la alcaldía que genera se encuentra generando alerta en los aires.

4. Revisar las alarmas que presentan los servidores y storage del datacenter, verificar de estado de los servidores y storage del Datacenter..

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten formación Título en Ingeniería de sistemas, Electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización y/o maestría.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSE TOBIAS PÉREZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electrónico _____

Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía Municipal de Yopal

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que **IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79846999, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-3119, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título en Ingeniería de sistemas, Electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización y/o maestría.	Título: Ingeniero Electrónico Institución: Universidad Distrital Francisco José de Caldas Fecha de grado: 15/12/1999 Título: Magister en Dirección General Institución: Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT" Fecha de grado: 22/02/2017

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.	14 años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
I3NET S.A.S	Ingeniero Electrónico encargado de la implementación, diseño, ingeniería y diagnóstico y suppervisión de diferentes proyectos.	CERTIFICACIÓN	ENERO 2009	DICIEMBRE 2023	14 AÑOS

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el [21 de Octubre de 2024], para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-059-2024

JOSE TOBIAS PÉREZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada Secretaria Tic.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256538626

PIB
08:42:59

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79846999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:44:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79846999
Código de Verificación	79846999241021084423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:06 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79846999**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO DELGADO IVAN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79846999

Fecha Expedición:

14/12/1992

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 08:46:07 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 79846999**

de Nombre: RESTREPO DELGADO IVAN EDUARDO

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Re
76-001-6-2021-44515	002	79846999	RESTREPO DELGADO IVAN EDUARDO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el**

artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

76-001-6-2021-44515

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

SI

Localidad:

C-22 LA MARIA

Relato Hechos:

El ciudadano antes mencionado se encuentra desacatando el decreto 0206 expedido el 20 de abril 2021 municipal de Cali sin justificación, teniendo en cuenta que el ciudadano no se encuentra dentro de las excepciónes del decreto y no presenta ningún tipo documento que lo acredite en alguna función de empleo o compras.

Descargos:

no nada.

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN CIUDAD JARDIN	CL 25 125	PAGO TOTAL
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA LA MARIA	Cr. 125 # 24-00	EN PROCESO

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Contrato de prestación de servicios profesionales	**3609.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO**
Identificación:	**C.C: 79.846.999 expedida en Bogotá**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**79846999-0**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 79.846.999 expedida en Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SERVIDORES, NODOS HIPERCONVERGENTES Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DATACENTER CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**
2) Plazo:	DOS (2) MESES
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar la revisión y configuración al sistema de inversores sincrónicos que alimentan la energía del Datacenter. 2. Capacitar al personal Administrativo de la subgerencia Administrativa y secretaria TIC, sobre el flujo eléctrico fotovoltaico, flujo de energía Externa y flujo de energía banco de baterías del servicio eléctrico de la alcaldía y capacitación sobre el mantenimiento y configuración del sistema solar sincrónico que alimenta de energía el Datacenter 3. Realizar un diagnóstico del sistema IoT del Datacenter de la alcaldía que genera se encuentra generando alerta en los aires. 4. Revisar las alarmas que presentan los servidores y storage del datacenter, verificar de estado de los servidores y storage del Datacenter. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores

	para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres

	y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUALES período vencido, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	*El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:* 1. *Por mutuo consentimiento de las partes.* 2. *Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o*

	incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).*
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. 2024-3119 y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.5.2024-3234 de 08/10-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-059-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.

16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico ceo@i-3net.com.
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSE TOBIAS PÉREZ ALARCÓN - Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/09/11
NIVEL:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SERVIDORES, NODOS HIPERCONVERGENTES Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DATACENTER CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.		
PLAZO:	2 **MESES**	**DIAS**	15

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000). Especificados de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) mensuales por un periodo de dos (02) meses y un pago final por periodo de quince (15) días por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25/05/2021	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	25.000.000	5,00	5.000.000
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/09/2021	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingenieria de sistemas con especialización en ingenieria de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	17.500.000	3,50	5.000.000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31/08/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia especifica o relacionada	19.240.000	3,73	5.153.571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5.000.000,00	143,67	108,84	1,32	6.600.055
2021	5.000.000,00	143,67	110,04	1,31	6.528.081
2023	5.153.571,43	143,67	135,39	1,06	5.468.747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6.198.961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	5.000.000		**12.500.000**
TOTAL			**12.500.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**2.000.000**	**2.000.000**
APORTES			
Salud	12,50%	250.000	500.000
Pensión	16,00%	320.000	640.000
Riesgos	0,52%	10.440	20.880
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**580.440**	**1.160.880**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	50.000	125.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	150.000	**375.000**

SUBTOTAL	**200.000**	**500.000**
TOTAL HONORARIOS	4.219.560	10.839.120

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Progesional Contratado

En atención a que la circular No. 007 emitida por la Secretaría de Hacienda donde se establecen los plazos en la contratación del segundo semestre de la Vigencia 2024 y radicado de cuentas recomendando entre otros que los registros presupuestales se lleven a máximo una ejecución a quince (15) de diciembre de 2024, en razón de lo anterior, se hace necesario ajustar tanto el plazo como el valor del mismo, se procede ajustar los numerales 3.3. Plazo de ejecución, 3.5. Forma de pago y 5. Valor estimado del contrato del Estudio previo No. 2024.02747.

ESTUDIO PREVIO No. 2024.02747

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (2) MESES.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUAL período vencido, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa entrega del informe de actividades ejecutadas del período correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del período de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

La Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de

servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad código UNSPSC 80111600 Servicios temporales, para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000). Especificados de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) mensuales por un periodo de dos (02) meses.

Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, 10/10/2024

Firma: _____
Nombre: **ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA**
Cargo: Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Res.1088 de 08/10/2024

Firma: _____
Nombre: **HERNANDO BAUTISTA BAYONA**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: _____
Nombre: **ELIZABETH BONILLA RINCON**
Cargo: Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CERTIFICADO DE DISP

TRD No. 1400.40.5.20

MUNICIPIO DE YO

NIT. 891.855.01

No CONSECUTIVO CDP:	24 - 2936		**FECHA CER**
CONDICION:	VA	Vigencia Actual	**No SOLICIT**
DEPENDENCIA:	SECRETARIA TIC		**ESTUDIOS**
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TE SERVIDORES, NODOS HIPERCONVERGENTES Y SEGURIDAD PERIMETRAL DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD		

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuest Fiscal 2024

PRESUPUES

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓ	
2.3.2.02.02.008.23.07	Servicio de asistencia técnica para promocionar el despliegue de infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Producto principal del proyecto)	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fis Corrientes Libre

erika.liliana.rico

Elaborado por:

Mauricio M reno Pérez
Secretaric e Hacienda

GLORIA LUC

PROFESION

Alcaldía Municipal de Yopal

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

Yopal, 10 de Octubre de 2024.

Señor (a)
JUAN DAVID PAREJA SOTO
Dirección: Carrera 17 A No. 35-43
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

Ref: Invitación a celebrar un contrato

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"REALIZAR ACCIONES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SERVIDORES, NODOS HIPERCONVERGENTES Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DATACENTER CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.",** para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de (DIEZ MILLONES MIL PESOS M/CTE) ($10.000.000,00), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUAL período vencido, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Atender y dar solución oportuna a las incidencias o requerimientos asignados a través de La Mesa de Servicio (MdS), relacionadas con los servidores, redes, nodos hiperconvergentes y seguridad perimetral del DATACENTER de la Entidad.
Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de soporte realizadas a los servidores, redes, nodos hiperconvergentes y seguridad perimetral del datacenter en el municipio de Yopal.
Evidencia: Un documento con el informe técnico de las actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

2. Realizar seguimiento a las máquinas virtuales alojadas en el DATACENTER con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la entidad.

Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de seguimientos realizadas a las máquinas virtuales alojadas en el DATACENTER de la Entidad.
Evidencia: Un documento con el informe técnico de las acciones de seguimientos realizadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

3. Realizar un análisis de vulnerabilidades de mínimo dos (2) activos críticos de la Alcaldía Municipal de Yopal y elaborar un documento que contenga el descubrimiento.
Producto: Un (1) informe técnico con en análisis de vulnerabilidades a los activos críticos de la Alcaldía Municipal de Yopal.
Evidencia: Un documento con el informe técnico del análisis de vulnerabilidades publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

4. Realizar actividades de apoyo relacionadas con el componente de la infraestructura tecnológica, equipos de comunicación, redes cableada e inalámbrica.
Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de apoyo relacionadas con el componente de la infraestructura tecnológica, equipos de comunicación, redes cableada e inalámbrica en el municipio de Yopal.
Evidencia: Un documento con el informe técnico de las actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten formación Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten Experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Res.1088 de 08/10/2024

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electrónico _____

Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que **JUAN DAVID PAREJA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9773541, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2747, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización.	Título: **Ingeniero de Sistemas y Computación** Institución: **Universidad del Quindío** Fecha de grado: **22/04/2010** Título: **Especialista en Ingeniería de Software** Institución: **Universidad de los Llanos** Fecha de grado: **29/04/2022**

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.	11 años, 3 meses y 29 días.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
Súper-Intendencia de Servicios Públicos – FIDUBOGOTÁ S. A.	Apoyar a la EAAAY ESP en toma de posesión, mediante la asesoría técnica, en los proyectos, políticas, y formatos que involucren el área de sistemas, garantizando su fidelidad, así como acompañar el proceso de liquidación y puesta en	Acta de liquidación	22/06/2015	30/12/2016	1 año, 6 meses y 12 días

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
	funcionamiento del software de catastro, determinando su aplicabilidad para las áreas de aseo y comercial.				
Fiduciaria Bogotá	Asesorar técnicamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E ESP., en los proyectos que involucren todos los sistemas de información desde su estructuración, desarrollo, mejora e implementación; así como el seguimiento de la puesta en marcha tanto del nuevo sistemas integrado bajo el ambiente gráfico cliente-servidor, para el manejo de los procesos comerciales, financieros, contractuales, recurso humado e indicadores de gestión y resultados, et, u del catastro de usuario.	Certificación	27/11/2014	26/05/2015	6 meses
CREAPPS SOLUCIONES S.A.S	Líder de desarrollo	Certificación	07/10/2014	26/06/2024	9 años, 8 meses y 25 días
CREAPPS SOLUCIONES S.A.S	Arquitecto de software	Certificación	07/10/2014	06/10/2015	1 año y 4 días
SEONTI SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S	Consultoría	Certificación	01/12/2013	03/06/2014	6 meses y 4 días
OGMIOS	Líder de proyectos	Certificación	04/06/2013	06/10/2014	1 año, 4 meses y 4 días
Servicios Temporales del Meta – TEMPOMETA	Profesional de Infraestructura Informática	Certificación	30/11/2011	01/03/2012	3 meses y 2 días

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el JUAN DAVID PAREJA SOTO, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el [10 de Octubre de 2024], para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-053-2024

ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Res.1088 de 08/10/2024

Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada Secretaria Tic.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256014942

PIB
09:39:26

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) juan david pareja soto identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9773541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 09:42:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9773541
Código de Verificación	97735412410100942 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:29 AM horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9773541**
Apellidos y Nombres: **PAREJA SOTO JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 10:43:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9773541 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103261775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Contrato de prestación de servicios profesionales	**2934.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**JUAN DAVID PAREJA SOTO**
Identificación:	**C.C: 9.773.541 expedida en Armenia**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**9773541-0**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **JUAN DAVID PAREJA SOTO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 9.773.541 expedida en Armenia, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SERVIDORES, NODOS HIPERCONVERGENTES Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL DATACENTER CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**
2) Plazo:	DOS (2) MESES
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Atender y dar solución oportuna a las incidencias o requerimientos asignados a través de La Mesa de Servicio (MdS), relacionadas con los servidores, redes, nodos hiperconvergentes y seguridad perimetral del DATACENTER de la Entidad. Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de soporte realizadas a los servidores, redes, nodos hiperconvergentes y seguridad perimetral del datacenter en el municipio de Yopal. Evidencia: Un documento con el informe técnico de las actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. 2. Realizar seguimiento a las máquinas virtuales alojadas en el DATACENTER con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la entidad. Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de seguimientos realizadas a las máquinas virtuales alojadas en el DATACENTER de la Entidad. Evidencia: Un documento con el informe técnico de las acciones de seguimientos realizadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

	3. Realizar un análisis de vulnerabilidades de mínimo dos (2) activos críticos de la Alcaldía Municipal de Yopal y elaborar un documento que contenga el descubrimiento. Producto: Un (1) informe técnico con en análisis de vulnerabilidades a los activos críticos de la Alcaldía Municipal de Yopal. Evidencia: Un documento con el informe técnico del análisis de vulnerabilidades publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. 4. Realizar actividades de apoyo relacionadas con el componente de la infraestructura tecnológica, equipos de comunicación, redes cableada e inalámbrica. Producto: Un (1) informe técnico con las acciones de apoyo relacionadas con el componente de la infraestructura tecnológica, equipos de comunicación, redes cableada e inalámbrica en el municipio de Yopal. Evidencia: Un documento con el informe técnico de las actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar

	la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante UN (1) ACTA PARCIAL MENSUAL período vencido, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final por un periodo de UN (1) MES junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago

	se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	*El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:* 1. *Por mutuo consentimiento de las partes.* 2. *Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);* 3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).*
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no

	exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. 2024-2747 y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.5.2024-2936 de 16-09-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-058-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

	El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico parejajd@outlook.com.
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) - Res.1088 de 08/10/2024	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6889036

4 Documentos del Proveedor
5
Documentos del contrato 6
Información presupuestal 7
Ejecución del Contrato 8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 5:45:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3609.2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA QUE ALIMENTA EL DATACENTER, CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA Y DIAGNOSTICAR LAS FALLAR DE ALARMA QUE SE PRESENTAN EN LOS SERVIDORES Y STORAGE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IVAN RESTREPO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 79846999

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO*
Fecha de aprobación: *24/10/2024 8:37:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*
Fecha de aprobación: *25/10/2024 8:26:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6889036_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-059-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	11.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6921827
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(18/10/2024 4:49:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3610.2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DEL ENTORNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LAS CATEGORIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(23/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Marlon Jeffrey Vargas Segua

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1006552240

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Marlon Jeffrey Vargas Segua	Bancolombia	Ahorros	91272537696

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Marlon Jeffrey Vargas Segua* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2024 11:40:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *21/10/2024 3:32:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6921827_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6921827_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6921827
Proveedor Marlon Jeffrey Vargas Segua
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección diagona 15 15 21
Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1 CO1.PCCNTR.6921827

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DEL ENTORNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LAS CATEGORIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 12 días de tiempo transcurrido *(18/10/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 9 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 11:40:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 3610.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 3610.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 3610.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 3610.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 3610.2024 CDP.pdf	3. 3610.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 3610.2024 INVITACION.pdf	4. 3610.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
5. 3610.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 3610.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 3610.2024 MINUTA.pdf	6. 3610.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 3:32:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	9 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 3:32:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	9 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 3:32:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	5.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	5.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	140040520243295	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400401020244997	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.000.000 COP	5.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

1120.71

Yopal, 07 de Octubre de 2024

Señor
ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ
Carrera 8 # 15 58
850001
Yopal - Casanare

Asunto: Citación a Comité Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2644.2024 del 05 de Septiembre de 2024

Cordial saludo

Como Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Supervisor del Contrato de prestación de Servicios profesionales No. 2644.2024 del 05 de Septiembre de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL COMITE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL,** le insto para que el 08 de Octubre de 2024 en la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asista a comité, teniendo en cuenta que se hace necesario realizar una modificación a la Actividad No. 2 de la CLÁUSULA TRES (3) del contrato (ACTIVIDADES A REALIZAR).

Atentamente

JOSÉ TOBIAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 1

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2644.2024 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ.

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DÍA	Hora de inicio	AM	X	Hora de finalización	AM	X
2024	10	08	8 : 30	PM		09 : 00	PM	

LUGAR DE LA REUNIÓN:
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	José Tobías Díaz Alarcón	Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	
2.	Andrés Garzón Rodríguez	Contratista, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2644.2024 del 05 de Septiembre de 2024	Secretaría de tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	
3.					

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	Elizabeth Bonilla Rincón	Profesional Contratada	Secretaría de tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de realizar otrosí modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Verificación de la asistencia.
3. Socialización la necesidad de realizar otrosí modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024
4. Varios

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Saludo y bienvenida por parte del Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Se verifica la asistencia. Hacen presencia 3 personas las cuales se pueden verificar en la lista de asistencia.

Una vez verificada la asistencia, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a explicarle al Señor Andrés Garzón Rodríguez, la necesidad de realizar un otrosí modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024,

toda vez que, por error involuntario de digitación, en el aparte de las CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES A REALIZAR, se generó una imprecisión respecto a la actividad No. 2 respecto del Número del Decreto mencionado, por lo que se hace necesario hacer la respectiva corrección.

Así las cosas, se sugiere por parte de la supervisión del contrato modificar la Actividad 2 de la Cláusula el referenciado dígito de identificación del Decreto, quedando así:

2. Prestar servicio profesional en la reglamentación de la organización y funcionamiento del COMCITI articulado con el decreto 979 de 2024.

Las demás actividades y cláusulas continuarán igual.

3.) Que, en consecuencia, se hace necesario y procedente, realizar la modificación del mismo.
4.) Que los modificatorios a los contratos, pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Así las cosas, se procederá con la suscripción del referido modificatorio, en aras de que el contratista Andrés Garzón Rodríguez pueda continuar con la ejecución del precitado contrato.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Suscribir el otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024.	08 de Octubre de 2024	Sec TIC

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre Elizabeth Bonilla	Nombre JOSE TOBIAS DIAZ
Email bonilizeth@gmail.com	Email setic@yopal-casanare.gov.co
Firma	Firma
Nombre Andrés Garzón Rodríguez	Nombre
Email agarzon.m@gmail.com	Email

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2644.2024 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ.

MODALIDAD:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CONTRATISTA:	**ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ.**
NIT:	**NO APLICA**
R/L:	**NO APLICA**
CC:	**1.019.011.479**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL COMITE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**
VALOR:	**$15.750.000,00**
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
CLÁUSULA QUE SE MODIFICA:	**3 - ACTIVIDADES A REALIZAR – ACTIVIDAD No. 2**

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. CC4292493 expedida en Ventaquemada - Boyacá en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE YOPAL**, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente, contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ,** identificado con CC **1.019.011.479** de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio al Contrato de Prestación Profesionales No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y **ANDRÉS GARZÓN RODRÍGUEZ,** identificado con **CC 1.019.011.479 de Bogotá D.C.**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y EL COMPAÑAMIENTO AL COMITE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE**

OTROSI

YOPAL, por un valor inicial de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000).**

2) Que mediante escrito de fecha siete (7) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, supervisor designado para este contrato, conceptúa sobre la necesidad de modificar la CLÁUSULA No. 3) "*Actividades a realizar – Actividad No. 2*", toda vez que, por error involuntario de digitación, se generó una imprecisión respecto del Número de identificación del Decreto mencionado, por lo que se hace necesario hacer la respectiva corrección.

Así las cosas, se sugiere por parte de la supervisión del contrato modificar el referenciado dígito de identificación del Decreto, quedando así:

2. Prestar servicio profesional en la reglamentación de la organización y funcionamiento del COMCITI articulado con el decreto 979 de 2024.

3) Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA No. 3) "*Actividades a realizar – Actividad No. 2*" del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2644.2024 del 05 de septiembre de 2024**,** la cual quedará así:

...

2. Prestar servicio profesional en la reglamentación de la organización y funcionamiento del COMCITI articulado con el decreto 979 de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Elaboró: Elizabeth Bonilla Rincón – Profesional Contratada - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisó Minuta: José Tobías Díaz Alarcón - – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO - ALCALDE

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2103.2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION, MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, TURNSTAT, CONTRACTVS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
CONTRATISTA	ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ
NIT DEL CONTRATISTA	1118568445-1
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	12.000.000,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-08-23
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-22
LUGAR DE EJECUCIÓN	Edificio Administrativo alcaldía de Yopal, demás dependencias de la alcaldía y en donde indique la supervisión.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, **JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON**, **SECRETARIO TIC**, quien actúa en su calidad de **SUPERVISOR**; y por la otra, **ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118568445 de YOPAL, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. 2103.2024 de 21 DE AGOSTO DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118568445 de YOPAL, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2103.224 de 21 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION, MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, TURNSTAT, CONTRACTVS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, por un valor inicial de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) COP.

2.- Que la supervisión del contrato evidencia la necesidad de aclarar el No. del Certificado de disponibilidad presupuestal incluido en el acta de inicio, que se encuentra enunciado en el acápite de SOPORTES

FINANCIEROS, en razón a que, por error involuntario, se relacionó erróneamente el número de Certificado de disponibilidad presupuestal.

3.- Que el dato que en realidad corresponde al número de Certificado de disponibilidad presupuestal es:

No. CDP
1400.40.5.2024 - 2089

4.- En razón a ello, y considerando la necesidad de corregir el acta de inicio para que corresponda a la realidad contractual y la naturaleza del objeto contractual, resulta procedente efectuar la aclaración corrigiendo su contenido en el acápite de soportes financieros – No. CDP, el cuál quedará así:

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2089	2024-08-15	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$12.000.000,00

5.- El contenido acta de inicio que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO TIC
SUPERVISOR

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón
Profesional contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2238.2024 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
CONTRATISTA	MARY LUZ RINCON RINCON
NIT DEL CONTRATISTA	46386128-8
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	18.000.000,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-08-23
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-22
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal y su jurisdicción.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los siete (7) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, **JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON**, **SECRETARIO TIC**, quien actúa en su calidad de **SUPERVISOR**; y por la otra, MARY LUZ RINCON RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46386128 de SOGAMOSO, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 2238.2024 de 22 DE AGOSTO DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y MARY LUZ RINCON RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46386128 de SOGAMOSO, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2238.224 de 22 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) COP.

2.- Que la supervisión del contrato evidencia la necesidad de aclarar el No. del Certificado de Disponibilidad presupuestal incluida en el acta de inicio, que se encuentra enunciada en el acápite de SOPORTES FINANCIEROS, en razón a que, por error involuntario, se relacionó erróneamente 1400.40.10.2024-2117.

3.- Que el dato que en realidad corresponde al No. del Certificado de Disponibilidad presupuestal es 1400.40.5.2024-2117

4.- En razón a ello, y considerando la necesidad de corregir el acta de inicio para que corresponda a la realidad contractual y la naturaleza del objeto contractual, resulta procedente efectuar la aclaración corrigiendo su contenido en el acápite de soportes financieros – CDP (CERTIFICADOO DE DISPONIBILIDAD PRESUSUESTAL), el cuál quedará así:

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2117	2024-08-16	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.000.000,00

5.- El contenido acta de inicio que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

MARY LUZ RINCON RINCON
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO TIC
SUPERVISOR

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón
Profesional contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2335.2024 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL
CONTRATISTA	BAYRON YESID NAVARRO ROJAS
NIT DEL CONTRATISTA	**1118528321-6**
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	10.000.000,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO (A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-08-28
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-27
LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía de Municipio de Yopal y sus dependencias
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, **ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA**, **SECRETARIO TIC (E)** mediante la Resolución 1088 de 08/10/2024, quien actúa en su calidad de **SUPERVISOR**; y por la otra, **BAYRON YESID NAVARRO ROJAS**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1.118.528.321 de Yopal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 2335.2024 de 28 DE AGOSTO DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **BAYRON YESID NAVARRO ROJAS**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1.118.528.321 de Yopal, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 2335.2024 de 28 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL, por un valor inicial de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) COP.

2.- Que la supervisión del contrato evidencia la necesidad de aclarar la fecha del Certificado de disponibilidad presupuestal incluida en el acta de inicio, que se encuentra enunciada en el acápite de SOPORTES FINANCIEROS, en razón a que, por error involuntario, se relacionó erróneamente.

3.- Que el dato que en realidad corresponde a la fecha del Certificado de disponibilidad presupuestal es 2024-08-17.

4.- En razón a ello, y considerando la necesidad de corregir el acta de inicio para que corresponda a la realidad contractual y la naturaleza del objeto contractual, resulta procedente efectuar la aclaración corrigiendo la fecha del Certificado de disponibilidad presupuestal, así:

SOPORTES FINANCIEROS
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2199	2024-08-17	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$20.000.000,00

5.- El contenido acta de inicio que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

BAYRON YESID NAVARRO ROJAS
CONTRATISTA

ANDUAR JOHANY GONZÁLEZ CUTA
SECRETARIO TIC (E) -Res.1088 de 08/10/2024
SUPERVISOR

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón
Profesional contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2337.2024 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
CONTRATISTA	HAROL ANDRÉS FERNÁNDEZ CÁRDENAS
NIT DEL CONTRATISTA	1118537335-7
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	16.000.000,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-08-27
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-26
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal y su jurisdicción.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los siete (07) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, **JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON**, **SECRETARIO TIC**, quien actúa en su calidad de **SUPERVISOR**; y por la otra, **HAROL ANDRÉS FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118537335 de YOPAL, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 2337.2024 de 26 DE AGOSTO DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **HAROL ANDRÉS FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118537335 de YOPAL, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2337.2024 de 26 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, por un valor inicial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) COP.

2.- Que la supervisión del contrato evidencia la necesidad de aclarar el No. del Certificado de disponibilidad presupuestal incluido en el acta de inicio, que se encuentra enunciado en el acápite de SOPORTES FINANCIEROS, en razón a que, por error involuntario, se relacionó erróneamente el número de Certificado de disponibilidad presupuestal.

3.- Que el dato que en realidad corresponde al número de Certificado de disponibilidad presupuestal es:

No. CDP
1400.40.5.2024-2202
1400.40.5.2024-2202

4.- En razón a ello, y considerando la necesidad de corregir el acta de inicio para que corresponda a la realidad contractual y la naturaleza del objeto contractual, resulta procedente efectuar la aclaración corrigiendo su contenido en el acápite de soportes financieros – No. CDP, el cuál quedará así:

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2202	2024-08-17	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$7.200.000,00
1400.40.5.2024 - 2202	2024-08-17	2.3.2.02.02.008.23.05	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$8.800.000,00

5.- El contenido acta de inicio que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

HAROL ANDRÉS FERNÁNDEZ CÁRDENAS
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO TIC
SUPERVISOR

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón
Profesional contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338.2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA DE ESTRATEGIAS, QUE PERMITA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.
CONTRATISTA	ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA
NIT DEL CONTRATISTA	33481731-9
REGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	18.000.000,00
PLAZO	Cuatro (4) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-08-27
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-26
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal y su jurisdicción.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, **JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON**, **SECRETARIO TIC**, quien actúa en su calidad de **SUPERVISOR**; y por la otra, **ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 33481731 de YOPAL, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 2338.2024 de 23 DE AGOSTO DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y **ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 33481731 de YOPAL, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338.2024 de 23 DE AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA DE ESTRATEGIAS, QUE PERMITA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL., por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) COP.

2.- Que la supervisión del contrato evidencia la necesidad de aclarar la ciudad de expedición de la Cédula de ciudadanía incluida en el acta de inicio, que se encuentra enunciada en el párrafo inicial y el No. del certificado de disponibilidad presupuestal incluido en el acta de inicio, que se encuentra enunciada en el acápite de SOPORTES FINANCIEROS, en razón a que, por error involuntario, se relacionó que la cédula

de ciudadanía fue expedida en Arauca y se relacionó erróneamente el número de Certificado de disponibilidad presupuestal.

3.- Que el dato que en realidad corresponde a la ciudad de expedición de la Cédula de ciudadanía es Yopal, y el dato que en realidad corresponde al número de Certificado de disponibilidad presupuestal es:

No. CDP
1400.40.5.2024 - 2203

4.- En razón a ello, y considerando la necesidad de corregir el acta de inicio para que corresponda a la realidad contractual y la naturaleza del objeto contractual, resulta procedente efectuar la aclaración corrigiendo su contenido en el acápite de soportes financieros – No. CDP, el cuál quedará así:

En la ciudad de Yopal, a los Veintisiete(27) días del mes de Agosto de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 33481731 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338 suscrito el 2024-08-23 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 14 del contrato.

(...)

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2203	2024-08-17	2.3.2.02.02.008.23.05	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$18.000.000,00

5.- El contenido acta de inicio que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO TIC
SUPERVISOR

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón
Profesional contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. : 3610 **De Fecha** 2024-10-21

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DEL ENTORNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LAS CATEGORIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
CONTRATISTA	MARLON JEFFREY VARGAS SEGUA
NIT DEL CONTRATISTA	1006552240-2
RÉGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	5.000.000,00
PLAZO	Dos (2) MESES
SUPERVISOR(ES)	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-10-23
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-22
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, SECRETARÍA TIC Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA TIC

En la ciudad de Yopal, a los Veintitrés(23) días del mes de Octubre de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y MARLON JEFFREY VARGAS SEGUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006552240 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3610 suscrito el 2024-10-21 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 14 del contrato.

SOPORTE JURÍDICO

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA 7: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
-	-	-	-	-	-	-

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 3295	2024-10-16	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$5.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. : 3610 **De Fecha** 2024-10-21

NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.10.2024 - 4997	2024-10-22	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$5.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada de ENTIDAD BANCARIA a nombre de. (Adjuntar Certificación).

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo -	-

ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 3610 del 2024-10-21.
2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del *convenio Interadministrativo* No. ____ de _____ celebrado entre la Alcaldía de Yopal y _____ cuyo objeto es _____.
3. Los demás acuerdos que establezcan las partes, siempre y cuando no modifiquen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

MARLON JEFFREY VARGAS SEGUA
CONTRATISTA

INTERVENTOR

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

CARGO OPCIONAL

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-02	CONTRATO No. 1932 DE 2024-07-30

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	1932	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 44.44%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE FORTALEZCA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-07-31
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-07-31	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-15
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-08-31	HASTA:	2024-09-30
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 1857	2024-07-25	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2887	2024-07-31	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y HERNANDO BAUTISTA BAYONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9396537 de SOGAMOSO, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: HERNANDO BAUTISTA BAYONA, Identificado Con Nit No. 9396537-5 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de AGOSTO, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	80538357	80538357	80538357
VALOR	$275.000,00	$352.000,00	$11.500,00
VALOR INTERES	$4.100,00	$5.200,00	$200,00
PERIODO INICIO	2024-08-01	PERIODO FIN	2024-08-30
VALOR TOTAL	$648.000,00	Base Cotización o IBc	$2.200.000,00
FECHA PAGO	2024-09-30		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$24.750.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$24.750.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
PRESENTE ACTA	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
TOTAL	$11.000.000,00	$0,00	$11.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$13.750.000,00	$0,00	

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $5.500.000,00	Cinco Millones Quinientos Mil Pesos
OBSERVACIONES:	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO POR UN VALOR DE $ 991.000 POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 032 DE DICIEMBRE 30 DE 2020, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Estampilla Proadulto Mayor: $ 743.000,00 Estampila Procultura: $ 248.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 Hasta tanto se descuente el valor total de las estampillas, se reliquidará en cada acta el valor pendiente por descontar. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE AGOSTO. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2024.

HERNANDO BAUTISTA BAYONA
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-02	CONTRATO No. 1939 DE 2024-08-01

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	1939	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 44.44%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTORIAL REGISTRADOS EN BANCO DE PROYECTOS POR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-02
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-02	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-16
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-02	HASTA:	2024-10-01
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024-1871	2024-07-29	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2896	2024-08-01	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC (E), quien actúa en su calidad de supervisor, y MARIA ELENA AMAYA PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52693443 de BOGOTÁ, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: MARIA ELENA AMAYA PEREZ, Identificado Con Nit No. 52693443-1 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de AGOSTO, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	4565260859	4565260859	4565260859
VALOR	$275.000,00	$352.000,00	$11.500,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2024-08-01	PERIODO FIN	2024-08-31
VALOR TOTAL	$638.500,00	Base Cotización o IBc	$2.200.000,00
FECHA PAGO	2024-08-23		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$24.750.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$24.750.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
PRESENTE ACTA	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
TOTAL	$11.000.000,00	$0,00	$11.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$13.750.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	Cinco Millones Quinientos Mil Pesos

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

$5.500.000,00	
OBSERVACIONES:	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO POR UN VALOR DE $ 991.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 743.000,00 Estampilla Procultura: $ 248.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE AGOSTO. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2024.

MARIA ELENA AMAYA PEREZ
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC (E)
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - MUNICIPIO DE YOPAL

(Art. 1.6.1.4.12 Decreto 1625 de 2016, Unico Reglamentario en Materia Tributaria)

MUNICIPIO DE YOPAL NIT No. 891.855.017-7

Autorización numeración DIAN 18764004901093 Septiembre 29 de 2020 Rango autorizado prefijo MY No. 1 al 4.000 vigencia 24 meses

CIUDAD Y FECHA DE GENERACION:	2 de Octubre de 2024	**No.**	**MY-**
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:	**MARIA ELENA AMAYA PEREZ**	**NIT / CC:**	52.693.443
No. CONTRATO:	1939 - 2024	**TELEFONO:**	3134291095

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pago acta parcial N° 2 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1939 – 2024 de fecha 01/08/2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTORIAL REGISTRADOS EN BANCO DE PROYECTOS POR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE YOPAL , **periodo 02/09/2024 al 01/10/2024**	5,500,000.00	5,500,000.00
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		**TOTAL $**	5,500,000.00

MARIA ELENA AMAYA PEREZ
FIRMA DEL PROVEEDOR
CC.52.693443 O NIT. _____

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
FIRMA ACEPTADA
CC.74.858.439 O NIT. _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52693443
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA ELENA AMAYA PEREZ VARGAS CORONADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CL 12 21 44	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4565260859	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999761519

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.000	$ 0	$ 352.000
SUBTOTALES:										**$ 352.000**	**$ 0**	**$ 352.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 275.000
SUBTOTALES:													**$ 275.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 275.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.500	$ 11.500	$ 0	$ 0	$ 11.500
SUBTOTALES:									**$ 11.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 11.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-08	CONTRATO No. 1940 DE 2024-08-01

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	1940	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 44.44%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y EFECTUAR ACCIONES QUE OPTIMICEN, FORTALEZCAN LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 24.750.000,00	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-02
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-02	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-16
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-02	HASTA:	2024-10-01
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024-1870	2024-07-29	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2895	2024-08-01	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$24.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC (E), quien actúa en su calidad de supervisor, y LILIA ELLIN MAHECHA OLARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 33481480 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: LILIA ELLIN MAHECHA OLARTE, Identificado Con Nit No. 33481480-5 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de AGOSTO, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	4569116922	4569116922	4569116922
VALOR	$275.000,00	$352.000,00	$11.500,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2024-08-01	PERIODO FIN	2024-08-31
VALOR TOTAL	$638.500,00	Base Cotización o IBc	$2.200.000,00
FECHA PAGO	2024-09-17		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$24.750.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$24.750.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
PRESENTE ACTA	$5.500.000,00	$0,00	$5.500.000,00
TOTAL	$11.000.000,00	$0,00	$11.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$13.750.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	Cinco Millones Quinientos Mil Pesos

$5.500.000,00	
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 991.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 743.000,00 Estampilla Procultura: $ 248.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE AGOSTO. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2024.

LILIA ELLIN MAHECHA OLARTE
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC (E)
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - MUNICIPIO DE YOPAL

(Art. 1.6.1.4.12 Decreto 1625 de 2016, Unico Reglamentario en Materia Tributaria)

MUNICIPIO DE YOPAL NIT No. 891.855.017-7

Autorización numeración DIAN 18764004901093 Septiembre 29 de 2020 Rango autorizado prefijo MY No. 1 al 4.000 vigencia 24 meses

CIUDAD Y FECHA DE GENERACION:	Yopal, 08 de octubre de 2024	**No.**	**MY-**
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:	MAHECHA OLARTE LILIA ELLIN	**NIT / CC:**	
No. CONTRATO:	1940-2024	**TELEFONO:**	3137268168

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pago acta parcial N° 2 del contrato de prestación de servicios profesionales No.1940.2024 de fecha 01/08/2024 cuyo objeto es:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y EFECTUAR ACCIONES QUE OPTIMICEN, FORTALEZCAN LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Perido del 02/09/2024 al 01/10/2024.	5.500.000	5.500.000,00
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		**TOTAL $**	**$ 5.500.000,00**

LILIA ELLIN MAHECHA OLARTE
CC.33,481,480 NIT.

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
CC.74.758.439 NIT. _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	33481480
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIA ELLIN MAHECHA
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 20 26 53 CIUDADELA LA DESICION	TELÉFONO:	8000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4569116922	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9990042903

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.000	$ 0	$ 352.000
SUBTOTALES:										**$ 352.000**	**$ 0**	**$ 352.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 275.000
SUBTOTALES:													**$ 275.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 275.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.500	$ 11.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.500
SUBTOTALES:									**$ 11.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 11.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-04	CONTRATO No. 1941 DE 2024-08-01

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	1941	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 44.44%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DE LOS COMITÉS QUE HAGA PARTE LA SECRETARIA TIC; REALIZAR CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA Y LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO QUE SE REQUIERAN EN TORNO A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
VALOR DEL CONTRATO $14.400.000,00	Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 14.400.000,00	Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-02
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-02	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-16
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-02	HASTA:	2024-10-01
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024-1869	2024-07-29	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$14.400.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2897	2024-08-01	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$14.400.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**

-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC (E), quien actúa en su calidad de supervisor, y TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115854259 de PAZ DE ARIPORO, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA, Identificado Con Nit No. 1115854259-3 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	1066268516	1066268516	1066268516
VALOR	$162.500,00	$208.000,00	$6.800,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$377.300,00	Base Cotización o IBc	$1.300.000,00
FECHA PAGO	2024-10-03		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$14.400.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$14.400.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$3.200.000,00	$0,00	$3.200.000,00
PRESENTE ACTA	$3.200.000,00	$0,00	$3.200.000,00
TOTAL	$6.400.000,00	$0,00	$6.400.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$8.000.000,00	$0,00	

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $3.200.000,00	Tres Millones Doscientos Mil Pesos
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 576.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 432.000,00 Estampilla Procultura: $ 144.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2024.

TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC (E)
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-17	CONTRATO No. 2006 DE 2024-08-08

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	2006	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 48%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL QUE GARANTICE EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DESDE EL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.		
VALOR DEL CONTRATO $18.750.000,00	Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 18.750.000,00	Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Cinco (5) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-10
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-10	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-14
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-10	HASTA:	2024-10-09
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 1952	2024-08-06	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2961	2024-08-09	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.750.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y WILVER ARIOL LARA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74795346 de MANI, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: WILVER ARIOL LARA TORRES, Identificado Con Nit No. 74795346-3 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	4573807867	4573807867	4573807867
VALOR	$225.000,00	$288.000,00	$9.400,00
VALOR INTERES	$200,00	$300,00	$100,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$523.000,00	Base Cotización o IBc	$1.800.000,00
FECHA PAGO	2024-10-11		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$18.750.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$18.750.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$4.500.000,00	$0,00	$4.500.000,00
PRESENTE ACTA	$4.500.000,00	$0,00	$4.500.000,00
TOTAL	$9.000.000,00	$0,00	$9.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$9.750.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos

$4.500.000,00	
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 751.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 563.000,00 Estampila Procultura: $ 188.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2024.

WILVER ARIOL LARA TORRES
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-10	CONTRATO No. 2007 DE 2024-08-08

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
NÚMERO DE CONTRATO	2007	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 48%	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, ASIGNACIÓN, COMUNICACIÓN, CLASIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS O INCIDENCIAS QUE SE GENERAN EN LA MESA DE SERVICIOS Y BRINDAR ATENCION A LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA SECRETARIA TIC.		
VALOR DEL CONTRATO $7.500.000,00	Siete Millones Quinientos Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 7.500.000,00	Siete Millones Quinientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES Y Cinco (5) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-09
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-09	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-13
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-09	HASTA:	2024-10-08
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 1951	2024-08-06	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$7.500.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2962	2024-08-09	2.1.2.02.02.008.12.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$7.500.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

ACTA PARCIAL

En la ciudad de Yopal, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron ANDUAR JOHANY GONZALEZ CUTA (E), SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y JHERSON ORLANDO RIVERA LEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9433405 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: JHERSON ORLANDO RIVERA LEON, Identificado Con Nit No. 9433405-0 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PROTECCION S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	7941650151	7941650151	7941650151
VALOR	$162.500,00	$208.000,00	$6.800,00
VALOR INTERES	$900,00	$1.100,00	$100,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$379.400,00	Base Cotización o IBc	$1.300.000,00
FECHA PAGO	2024-10-09		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$7.500.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$7.500.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$1.800.000,00	$0,00	$1.800.000,00
PRESENTE ACTA	$1.800.000,00	$0,00	$1.800.000,00
TOTAL	$3.600.000,00	$0,00	$3.600.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$3.900.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	Un Millón Ochocientos Mil Pesos

$1.800.000,00	
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 300.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 225.000,00 Estampila Procultura: $ 75.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2024.

JHERSON ORLANDO RIVERA LEON
CONTRATISTA

ANDUAR JOHANY GONZALEZ CUTA (E)
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-21	CONTRATO No. 2102 DE 2024-08-16

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	2102	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 50%	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACCIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE YOPAL, ATENDER ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.YOPAL.GOV.CO RELACIONADO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $14.000.000,00	Catorce Millones de Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 14.000.000,00	Catorce Millones de Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-21
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-21	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-20
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-21	HASTA:	2024-10-20
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024-2071	2024-08-15	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$14.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 3102	2024-08-20	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$14.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR

NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1098804511 de BUCARAMANGA, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA, Identificado Con Nit No. 1098804511-0 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	9473823226	9473823226	9473823226
VALOR	$175.000,00	$224.000,00	$7.400,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$406.400,00	Base Cotización o IBc	$1.400.000,00
FECHA PAGO	2024-10-03		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$14.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$14.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$3.500.000,00	$0,00	$3.500.000,00
PRESENTE ACTA	$3.500.000,00	$0,00	$3.500.000,00
TOTAL	$7.000.000,00	$0,00	$7.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$7.000.000,00	$0,00	

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $3.500.000,00	Tres Millones Quinientos Mil Pesos
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 560.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 420.000,00 Estampila Procultura: $ 140.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2024.

EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-24	CONTRATO No. 2103 DE 2024-08-21

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
NÚMERO DE CONTRATO	2103	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 50%		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION, MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, TURNSTAT, CONTRACTVS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL			
VALOR DEL CONTRATO $12.000.000,00	Doce Millones de Pesos			
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%		
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos			
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X			
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 12.000.000,00	Doce Millones de Pesos			
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-23	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-23	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-22	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE:	2024-09-23	HASTA:	2024-10-22
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2089	2024-08-15	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$12.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 3122	2024-08-22	2.3.2.02.02.008.23.07	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$12.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

ACTA PARCIAL

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118568445 de YOPAL, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ, Identificado Con Nit No. 1118568445-1 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	9474312227	9474312227	9474312227
VALOR	$162.500,00	$208.000,00	$6.800,00
VALOR INTERES	$1.600,00	$2.000,00	$100,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$381.000,00	Base Cotización o IBc	$1.300.000,00
FECHA PAGO	2024-10-23		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$12.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$12.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
PRESENTE ACTA	$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
TOTAL	$6.000.000,00	$0,00	$6.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$6.000.000,00	$0,00	

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $3.000.000,00	Tres Millones de Pesos
OBSERVACIONES:	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 480.000 por concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 360.000,00 Estampila Procultura: $ 120.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2024.

ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 2 DE 2024-10-28	CONTRATO No. 2104 DE 2024-08-22

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DE CONTRATO	2104	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 50%	
OBJETO DEL CONTRATO	EFECTUAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $18.000.000,00	Dieciocho Millones de Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 18.000.000,00	Dieciocho Millones de Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2024-08-23
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2024-08-23	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-12-22
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2024-09-23	HASTA:	2024-10-22
MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2024 - 2088	2024-08-15	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 3208	2024-08-23	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$18.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2024 se reunieron JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON, SECRETARIO(A) TIC, quien actúa en su calidad de supervisor, y ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS,

identificado(a) con cédula de ciudadanía 23836043 de OROCUE, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS, Identificado Con Nit No. 23836043-9 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de SEPTIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, en mi calidad de Supervisor y/o Interventor, certifico que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	4575014546	4575014546	4575014546
VALOR	$225.000,00	$288.000,00	$9.400,00
VALOR INTERES	$2.500,00	$3.100,00	$200,00
PERIODO INICIO	2024-09-01	PERIODO FIN	2024-09-30
VALOR TOTAL	$528.200,00	Base Cotización o IBc	$1.800.000,00
FECHA PAGO	2024-10-25		

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$18.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$18.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$4.500.000,00	$0,00	$4.500.000,00
PRESENTE ACTA	$4.500.000,00	$0,00	$4.500.000,00
TOTAL	$9.000.000,00	$0,00	$9.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$9.000.000,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $4.500.000,00	Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos
	El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por el valor de $ 720.000 por

OBSERVACIONES:	concepto de estampillas, de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: Estampilla Proadulto Mayor: $ 540.000,00 Estampila Procultura: $ 180.000,00 Estampilla Prodeporte: $ 0,00 - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019, ART 244, EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES SE REALIZARÁN MES VENCIDO, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA EL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ANEXA PLANILLA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE. POR ESTE MOTIVO Y TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE PAGOS SEGÚN ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CEDULA O NIT (SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN), POR LO ANTERIOR, NO SE ANEXA PLANILLA PAGADA DEL MES DE OCTUBRE. - EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, DE ESTAR AL DIA POR CONCEPTO DE PQRSD EN EL PERIODO DE LA PARCIAL

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2024.

ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS
CONTRATISTA

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON
SECRETARIO(A) TIC
SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Yopal

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - MUNICIPIO DE YOPAL

(Art. 1.6.1.4.12 Decreto 1625 de 2016, Unico Reglamentario en Materia Tributaria)

MUNICIPIO DE YOPAL NIT No. 891.855.017-7

Autorización numeración DIAN 18764004901093 Septiembre 29 de 2020 Rango autorizado prefijo MY No. 1 al 4.000 vigencia 24 meses

CIUDAD Y FECHA DE GENERACION:	Yopal, 28 de octubre del 2024	**No.**	**MY-**
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:	**MARTINEZ VARGAS ALIX REGINA**	**NIT / CC:**	23836043
No. CONTRATO:	2104.2024 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024	**TELEFONO:**	3186237924

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pago Acta Parcial DOS. Según contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2104-2024, OBJETO:EFECTUAR ACCIONES PARA EL FORALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PÚBLICA DIGIRAL EN EL HABILITADOR DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL. QUE CORRESPONDE AL PERÍODO 23/09/2024 a 22/10/2024.	$ 4.500.000	4.500.000
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		**TOTAL $**	**$ 4.500.000,00**

ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS
CC. 23.836.043 NIT. 23.836.043 -9

JOSÉ TOBIAS DIAZ ALARCÓN
CC.___CC.74.858.439 NIT. _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23836043
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	VEREDA LA VEGA	TELÉFONO:	6345509
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	8414 - ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4575014546		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		15			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/10/25		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9990456324

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 0	$ 288.000	$ 3.100	$ 291.100
SUBTOTALES:										**$ 288.000**	**$ 3.100**	**$ 291.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 225.000	$ 2.500	$ 0	$ 227.500
SUBTOTALES:													**$ 225.000**	**$ 2.500**	**$ 0**	**$ 227.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 200	$ 0	$ 9.600
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 9.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | AFC | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 23836043 | MARTINEZ VARGAS ALIX REGINA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.800.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.800.000 | $ 288.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 288.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.800.000 | $ 225.000 | $ 0 | $ 225.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.800.000 | 23836043 | $ 9.400 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 528.200

Planilla Pagada

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los elementos que se van a adquirir en el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD TIPO FIREWALL, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED LAN DE LA ALCALDIA DE YOPAL,** se ha constatado que no se encuentran cobijados por ninguno de los Acuerdos marco referenciados a continuación:

- Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Software por Catálogo, (vigente de Febrero 24 de 2020 hasta Marzo 31 de 2024.
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (vigente de Diciembre 27, 2022 hasta Diciembre 27, 2024).
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022. (Vigente de Diciembre 30, 2022 hasta Diciembre 30, 2024).
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021. (Vigente de Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025).
- Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 (Vigente de Diciembre 30, 2022 hasta Diciembre 30, 2024).

Se revisó el Acuerdo marco CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Software por Catálogo, (vigente de Febrero 24 de 2020 hasta Marzo 31 de 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Software por catálogo vigente de Febrero 24 de 2020, hasta marzo 31 de 2024, Acuerdo que se encuentra en estado "**cerrado"** el cual hace referencia a las licencias que soportan los equipos a adquirir.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Profesional Contratada

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN
Profesional Contratado

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Señores
ENTIDADES USUARIAS Y PROVEEDORES IAD SOFTWARE POR CATÁLOGO

ASUNTO: Comunicado de no continuidad ni prorroga del IAD de Software por catálogo

Respetados señores,

Por medio de la presente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de sus funciones de supervisión y ejecución de los Acuerdos Marco de Precios y demás Mecanismos de Agregación de Demanda, conferidas mediante el Decreto 4170 de 2011, informa a todas las Entidades Compradoras y a los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Software por Catálogo, el cual termina el próximo 31 de marzo de 2024, que dicho mecanismo NO será prorrogado.

En virtud de ello, resulta oportuno recordar tanto a Entidades Compradoras como a Proveedores, que la fecha máxima para la colocación de Ordenes de Compra al amparo del mecanismo que nos atañe, es **31 de marzo de 2024**, y la fecha máxima para la ejecución de Ordenes de Compra, es el **30 de septiembre de 2024**.

Por último, la presente Unidad Administrativa informa que en la actualidad se encuentra trabajando en la estructuración de una Nueva Generación de este mecanismo, por lo cual la comunidad interesada podrá consultar el avance de esta actividad a través de nuestros canales oficiales de comunicación https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo